



**INSTITUCION EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION
Hasta 20 SMLV**

Palmira, Mayo 3 de 2023

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICION DE, BIENES Y SERVICIOS HASTA CUATRO (4) SMLV, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NRO 1151.38.01 DE MARZO 24 DE 2022, POR EL CONSEJO DIRECTIVO BASADA, PARA EL MANEJO DE FSE. Proceso 1151.38.006.010-2023

Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO** mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía 31.302.066 expedida en Cali (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nro 1151.38.001 de marzo 24 de 2022, obrara en representación de la institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones, bienes y servicios hasta los cuatro (4) SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la cotización nro. 2, oferta más favorable y de menor precio presentado por **ANGEL'S COMUNICACIONES / LINA MARCELA GARCIA con cc Nro. 1.113.632.732**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo a la cuantía se maneja el proceso hasta los 4 smlv contemplado en la guía 522 de marzo 1 de 2022. Además de tener presente Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008. Dentro del personal de planta de la IE no existe personal que pueda suplir esas actividades, por ello se debe buscar el personal idóneo que pueda cumplir dentro de los términos las actividades planteadas en el estudio previo.

2.- Objeto a contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN Y ANILLADO DE LIBROS PARA OBSERVADORES DEL ESTUDIANTE AÑO LECTIVO 2023 E IMPRESIÓN MARCHAS EVALUATIVAS PRIMER PERIODO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 6 A 11 DE LAS AREAS DE HUMANIDADES, MATEMATICAS, CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS SOCIALES"**

3. Presupuesto para la contratación: El valor de la propuesta con el menor precio y que cumple con todos los requisitos habilitantes es, es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$ 4.238.315)**. Respaldo con el CDP Nro.013 Del Rubro presupuestal impresos publicaciones y actividades pedagógicas.

4.- Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la página web institucional <https://ienspalmar.edu.co>.

Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la sede central ubicada en Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca.

Dado en Palmira Valle a los tres (03) días del mes de Mayo de 2.023.

Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**
Rectora
Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR
Original Firmado